

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 noviembre 1913)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Congregación Mariana del Magisterio Valenciano, en solicitud de que se autorice a los Maestros que deseen concurrir a la Peregrinación Nacional de Maestros españoles a Roma para ausentarse de sus Escuelas desde el día 15 de diciembre al 7 de enero próximo, durante los cuales tendrá lugar la referida Peregrinación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder la autorización solicitada, siempre que los Maestros que con tal motivo hayan de ausentarse de sus Escuelas dejen atendido el servicio de la enseñanza a juicio del Rectorado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1913.—Bergamín.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 29 noviembre 1913).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 18 de noviembre último para contratar el suministro de 24.000 kilogramos de carne de carnero para el Hospital y de 16.411 para el Hospicio; ni el de 100.000 litros de leche de vaca, ó los que de dichos artículos se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo de Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1914, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 3 de enero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 2 de enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 18 de noviembre último para contratar el suministro de 10.630 kilogramos de tocino salado, 12.222 kilogramos de garbanzos, 650 gallinas, 6.155 litros de aceite, 240.000 kilogramos de carbón mineral y 100.000 kilogramos de carbón de cok, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1914, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará el día 3 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de la Diputación, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 19 de noviembre último para contratar el suministro de 27.835 kilogramos de pan de segunda clase, 5.958 kilogramos de carne de carnero, 1.872 de garbanzos y 1.415 de tocino salado, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Calatayud durante el año de 1914, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las

propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará el día 2 de enero próximo, a las once, en el Palacio de la Diputación, con sujeción al artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 19 de noviembre último para contratar el suministro de 5.000 kilogramos de carne de carnero, 1.125 de tocino salado, 5.000 kilogramos de patatas, 2.400 docenas de huevos, 1.000 litros de vino, 3.000 litros de leche y 500 kilogramos de bacalao, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1914, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará el día 2 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de la Diputación, con sujeción al art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL ZARAGOZA

COMISIÓN DE FOMENTO

APROVECHAMIENTOS FORESTALES POR SUBASTA PARA 1913-1914

QUINTA Y ÚLTIMA SUBASTA

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 1913, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan para la celebración de la quinta subasta de los aprovechamientos forestales no enajenados en la cuarta por falta de licitador, con la rebaja del 45 por 100 del tipo de la tasación, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y de los que se dará lectura en el acto de las subastas.

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN
				Pesetas.
12 dbre.	9 y ½	Vedado de Peñaflor	Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrio.	858
»	10	Idem id	120 quintales métricos de esparto	132
»	10 y ½	Mejana de Alfocea	20 quintales métricos de regaliz	33
»	11	Mejanas de las Rozas del Rey y Soto Bajo de Monzalbarba	100 chopos y 50 estéreos de chopo	6875
»	11 y ½	Idem id	100 estéreos de tamariz	55
»	12	Idem id	20 quintales métricos de regaliz	66

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, M. Calvo—El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Berdejo.

SECCION SEXTA

Añón.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1914, con inclusión en el mismo del repartimiento general sustitutivo del impuesto de consumos, se halla formado y expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Añón, 26 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Mariano Gómara. — P. A. del A., el Secretario, A. Caballero.

Badules.

D. Fernando Sevilla y Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Badules;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	1'50	0'15	59.249	888'73
Leña.....	100	1'50	0'11	41.050	451'55
TOTAL.....					1.340'28

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Badules, a 26 de noviembre de 1913. — El Secretario, Fernando Sevilla. — V.º B.º — El Alcalde, Pedro Lacasa.

Belchite.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1914, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 7 de diciembre, a la hora de las nueve, bajo el tipo de 5.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 14 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Belchite, 28 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Francisco Salas. — El Secretario, Antonio Monzón.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio impuesto sobre el macedo de la misma para el próximo año de 1914, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 7 de diciembre, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 14 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Belchite, 23 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Francisco Salas. — El Secretario, Antonio Monzón.

Bijuesca.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación anual de setenta pesetas por Beneficencia municipal, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y lo que asciendan las iguales con doscientos diez vecinos por los servicios de barba y cirugía, a razón de una media de trigo puro de cada uno, cobradas en la recolección.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía hasta el día 6 del próximo diciembre, en que se proveerá.

Bijuesca, 23 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Cipriano Millán.

Calmarza.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de esta villa, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas por concepto de Beneficencia y dos medias de trigo puro cada vecino, pagadas en la recolección; haciendo constar que este vecindario se compone de 90 vecinos o conducidos. Plazo para solicitar, diez días desde el en que aparezca este anuncio, ante esta Alcaldía.

Calmarza, 27 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Rafael Cortés.

Epila.

Queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, el padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1914.

Epila, 27 de noviembre de 1913. — El Alcalde, Tomás Cuartero.

D. Tomás Cuartero Huerta, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1914, realizado, previa autorización, para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autori-

zados, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de sol a sol, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes, a quienes se les notificará además la cuota señalada, por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito o verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las siete de su tarde, en la Sala Consistorial.

Epila, a 28 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Tomás Cuartero. — P. S. M., el Secretario, Emilio Puerta.

Las Pedrosas.

Por término reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario, matrícula industrial, repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y expediente de arbitrios extraordinarios: todo para el año 1914.

Las Pedrosas, 27 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

Nuez de Ebro.

Por tiempo de ocho días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto vecinal de consumos y padrón de cédulas personales: todos correspondientes a este pueblo y año de 1914.

Nuez de Ebro, 27 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Valero Cerbera.

Pintano.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para 1914:

Matrícula industrial, padrón de cédulas personales, reparto de la contribución rústica y pecuaria y reparto de la contribución urbana.

Pintano, 25 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Carbó.

Salillas de Jalón.

A los efectos de reclamación y durante los plazos reglamentarios, a contar de esta fecha, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año próximo de 1914.

Padrón de edificios y solares con su copia y lista cobratoria, repartimiento de la contribución territorial sobre riqueza rústica y pecuaria, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo.

Salillas de Jalón, 26 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Salvatierra de Aragón.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1914, se hallarán expuestos al público, en la secreta-

ría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra, 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., David Lorente.

Torralba de los Frailes.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1914 se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Torralba de los Frailes, 27 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Vazquez.

Val de San Martín.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el próximo año 1914:

Repartos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Val de San Martín, 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Ripollés, Secretario.

Villafranca de Ebro.

A los efectos reglamentarios y en la secretaría del Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

La matrícula industrial para 1914, por diez días.

El reparto de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1914, por ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villafranca de Ebro, 28 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Goldaraz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de oquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

REGALADO VICTORIA, Rafael; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta grave de no asistir a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, núm. 21, don Vicente Ricarte Lafuente, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1913.—Vicente Ricarte.